

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2972

De Actualidad

La Inspección de enseñanza. IX.—El Decreto sobre inspección de enseñanza tiene una orientación excelente y algunos errores y desaciertos de mucho bulto.

La orientación, que aplaudimos, está en la autonomía que concede a los Inspectores, en la ampliación de algunas atribuciones para restarlas a las Juntas locales y provinciales, en la inamovilidad más efectiva que se les concede, en confirmar el aumento de funcionarios y en sueldos, etc., etc.

Entre los errores y desaciertos—que hemos de apuntar brevemente—nos apresuramos a señalar el de admitir a la Inspección a quienes no tienen el título de Maestros.

Comentaremos hoy brevemente aquella orientación y este error.

Desde hace muchos años venimos pidiendo reformas en la Inspección para que la den eficacia, autoridad, prestigio; reformas que acumulen el número de funcionarios y su potencialidad económica, que permitan al Inspector vivir en contacto del Maestro, visitando Escuelas, siendo el apoyo, el guía consejero, el defensor y el estímulo del Maestro para librar a éste de la tiranía casi siempre y de las complacencias a veces, de las autoridades locales.

Recordamos a este efecto, que hace años, con motivo de una información sobre la acción profesional de las Juntas locales, publicamos un folleto en que se abogaba por la supresión de esos organismos, o por su anulación casi absoluta, sustituyéndola por una Inspección técnica.

Después, hemos abogado siempre en el mismo sentido; una inspección profesional, adecuada, tal como nosotros la entendemos, una inspección que visite frecuentemente las Escuelas, no con carácter policiaco, desconfiado y de fiscal,

sino con fines de misión, para ver la acción del Maestro y tomar parte en ella, si es preciso, aunque por breves lecciones; para observar los obstáculos que la dificultan a fin de combatirlos; para conocer las necesidades de los Maestros y exponerlas a la superioridad, convirtiéndose en defensor de las aspiraciones legítimas; para estimular fraternalmente a los descuidados y recompensar a los celosos, haciendo siempre justicia.

¿Quién duda, quién puede dudar, de que una Inspección, forjada en estos moldes, numerosa, autorizada, de prestigio, produciría beneficios inmensos hacia la enseñanza y al Magisterio?

Pues por esa Inspección venimos abogando un día y otro; y una Inspección semejante necesita algo de lo que se viene haciendo, necesita independencia para no ser víctima de manejos caciquiles y para proceder con justicia, con rectitud, con imparcialidad, sin temor a coacciones.

En eso creemos que está el acierto.

Pero para hacer lo que nosotros ansiamos, para que la Inspección responda a esas necesidades, a esas aspiraciones y a esa misión elevada y trascendental, hace falta que sea ejercida por quienes tengan el título de Maestros, con una sólida y honda cultura pedagógica y alguna experiencia de la Escuela: nosotros pediríamos mucha experiencia escolar, pero al fin nos contentaríamos con alguna.

Pues esto es lo que olvida la última reforma y lo olvida faltando abiertamente a las leyes jurídicas y a las leyes pedagógicas.

Las leyes vigentes en España, desde 1857 acá, en los diferentes períodos, han exigido siempre el título de Maestro para ser Inspector profesional de Escuelas primarias.

Y solamente en un breve período se prescindió de la práctica, para sustituirla por un examen de aptitud, que

se llamó «de mañana y de tarde», pero nunca de la condición y título de Maestro.

Contra todas esas leyes y cuando nosotros confiábamos en que se acentuase más y más la especialización pedagógica, para responder al concepto técnico de la Inspección; cuando nosotros, siguiendo la orientación dada por el Gobierno liberal, esperábamos una mayor atención a esas condiciones profesionales del Inspector, nos encontramos dolorosamente sorprendidos con que rompiendo toda nuestra historia legislativa se prescindía del título de Maestro y se admite a Licenciados en Derecho, en Filosofía y Letras y en Ciencias.

Este es uno de los más grandes desaciertos de la reforma; tan grande, que si llegara a prosperar vendría a anular por completo la orientación de la reforma en orden a su eficacia pedagógica.

No podemos creer que esa reforma prospere.

No pedimos la inmediata derogación, pero sí pedimos una rectificación de hechos; pase que algunos Licenciados hayan solicitado Inspecciones interinas, pero puesto que el Ministro puede elegir libremente, cuide de designar Maestros; esa sería la rectificación de hecho que deseamos y a que aludimos.

¿Lo hará el Sr. López Muñoz? Lo ignoramos; sólo sabemos que esos licenciados apretarán mucho y harán pesar grandes influencias sobre el Ministro; de aquí nacen nuestras dudas y nuestras alarmas.

Para el actual Ministro, en el orden de la enseñanza primaria, será siempre motivo de censura, entregar la Inspección—si llega a entregarla—aunque sea en pequeña parte, a abogados sin pleitos o a licenciados sin Cátedras; es decir, a los fracasados de otras carreras. ¡Eso no debe ser!

No es este, a nuestro juicio, el único error de detalle de la reforma; de otros hablaremos probablemente, pero nos parece que ese es el de más bulto y queremos echarlo por delante. Y basta por hoy.

Sobre las reformas.—Se nos remite la adjunta nota que gustosos publicamos.

«La Junta Directiva de la Asociación del Cuerpo de Inspectores de primera enseñanza, en representación de todos sus asociados, ha visitado a los señores Ministro y Director general del Ramo para felicitarlos por el acierto que preside la última reforma y para significarles su gratitud por haber atendido lo que

constituía aspiración común de todos los profesionales de la enseñanza, esto es, la emancipación del Cuerpo docente de las influencias caciquiles.

Los Inspectores de primera enseñanza de España, venían luchando con dificultades y obstáculos invencibles para responder, como vehementemente deseaban, a la confianza que el Estado deposita en ellos.

Las Juntas provinciales de Instrucción pública, organismo casi exclusivamente político, no celebraban nunca las sesiones reglamentarias y solamente se reunían en pleno cuando habían de tratarse asuntos de carácter personal. Las sesiones se celebraban muchas veces en tercera convocatoria y con número reducido de Vocales: así se demoraba la resolución de los asuntos técnicos y administrativos en que intervenían, y no era raro el caso en que se eludía hábilmente con los votos la responsabilidad de los acuerdos.

Las Juntas locales de primera enseñanza, con su intervención en el régimen de las Escuelas, desnaturalizaban la labor escolar e impedían que los Maestros pudieran realizar un trabajo verdaderamente educativo.

Los Reales decretos de 5 de mayo último, organizan dichas Juntas con el sólo carácter de fomentadoras y propagadoras de la cultura pública, y establecen la separación de las funciones administrativas y técnicas, confiando las primeras a las Secciones, y las segundas, a la Inspección. Con la reforma, ni ha de sufrir demora la resolución de los asuntos, ni hay posibilidad de eludir responsabilidades.

Es de notar el hecho de que, sin previo acuerdo, las asociaciones de funcionarios administrativos y técnicos de primera enseñanza, han pedido dicha separación de funciones, y la necesaria autonomía en el desempeño de sus respectivos cargos. Las últimas reformas, por consiguiente, no sólo vienen a favorecer grandemente los intereses de la Enseñanza, sino a satisfacer legítimas aspiraciones del personal encargado de su régimen y administración. Los nuevos Decretos echan sobre los Inspectores y sobre los Jefes de las Secciones, grandes responsabilidades y trabajos; pero unos y otros, aceptan agradecidos el nuevo estado de cosas, porque con esas mismas responsabilidades, viene la dignificación de ambos Cuerpos, y los sacrificios que realicen en el cumplimiento de sus deberes y en beneficio de la cultura nacional, podrán ser apreciados justamente, y

se demostrará cómo saben corresponder a la confianza que en ellos deposita el Estado.»

¿Hay exámenes en las Escuelas?—Hace algunos días examinando la reforma de las Juntas locales llamábamos la atención sobre este problema.

El nuevo Decreto guarda un silencio completo acerca de los exámenes presididos por las Juntas locales.

Del texto y del espíritu de la reforma, parece deducirse que quedan suprimidos, pero no lo dice terminantemente.

En esta situación, anunciábamos que no tardaría en presentarse el conflicto de Juntas que exigían exámenes, y así ha sucedido.

¿Son legales esas pretensiones? ¿Hay o no hay exámenes? Hacía falta aclararlo pronto y definitivamente.

Un manifiesto.—Algunos Maestros de Madrid, en unión de los Presidentes de las dos Asociaciones que existen, han suscrito y publicado un manifiesto, en el cual, partiendo del supuesto de la concesión de los veinte millones, consignan las siguientes aspiraciones:

- 1.^a Graduación de las Escuelas.
- 2.^a Título y prácticas suficientes de Maestros para ser Inspectores.
- 3.^a Reciprocidad; es decir, pase de las Escuelas a las Inspecciones, Normales y Secciones, como de éstas se pasa a las Escuelas.
- 4.^a Aplicación de los artículos 199 y 200 de la Ley de 1857.
- 5.^a Resolver en ascensos y traslados por el número del Escalafón.
- 6.^a Sustituir el concurso de méritos por la oposición restringida entre los de la categoría inferior inmediata.
- 7.^a Sueldo mínimo de 1.000 pesetas, supresión de las categorías de 1.100, 1.375 y 1.650 y creación de las de 1.250, 1.500 y 5.000.
- 8.^a Ascender a los actuales Maestros:

De 500	pesetas	á	1.000.
De 625 y 1.000	—	á	1.250.
De 1.100	—	á	1.500.
De 1.375	—	á	2.000.
De 1.650	—	á	2.500.
De 2.000	—	á	3.000.
De 2.500	—	á	3.500.
De 3.000	—	á	4.000.
De 3.500 y 4.000	—	a	4.000.

Celebramos estas peticiones que coinciden con lo que venimos pidiendo hace años para las primeras categorías, y no entendemos la petición 4.^a, pues los artículos que se citan no afectan directamente al Magisterio primario.

Maestros interinos.—Se nos quejan y con mucha razón algunos Maestros interinos de la tardanza en resolver los concursos pendientes.

Desde septiembre último, hay uno de esos concursos anunciado y sin resolver, y son demasiados meses para un personal que no cobra.

¿No podría hacerse un esfuerzo para ultimar ese concurso enseguida?

Así lo suplicamos a las Autoridades.

Conferencias de cultura pedagógica.—Este Curso, que empezó con gran brillantez en enero último y que luego felizmente continuó dándose una conferencia semanal por distinguidas personalidades, fué desde luego objeto de atención por parte del Ministerio de Instrucción pública, que contribuyó a la labor social pedagógica subvencionando otras varias conferencias.

En el ánimo de los organizadores estaba el dar al Curso un final que se correspondiese con la apertura y desarrollo del mismo, pero la situación anormal por que atraviesa el Ateneo ha impedido que los Sres. Benavente y Labra dieran sus anunciadas conferencias.

A esto ha sido debido que el Sr. Ovejero, que dió las últimas conferencias pedagógicas, después de una salutación entusiasta a los numerosos concurrentes, terminase diciendo que obra de tal magnitud e importancia se continuaría en cursos sucesivos.

Por 15 pesetas

pagados en este mes, damos:

Un año de suscripción a El Magisterio Español... ..	pesetas	12
Un Anuario del Maestro, 1913...		2
A elegir, en libros de nuestra propiedad, de primera enseñanza.		9
<i>Total... ..</i>	pesetas.	23

Y quince números para el sorteo de premios en metálico.

Asociaciones de Maestros

Ponferrada (León).—Extracto de los acuerdos tomados en sesión del día 18 de mayo último.

- 1.º Protestar con indignación del vil

atentado cometido contra S. M. D. Alfonso XIII, el día de la jura de la Bandera.

2.º Que por la Comisión permanente de la Asociación Nacional, se gestione del señor Ministro, que las oposiciones restringidas y especiales del verano, se celebren en las capitales de provincia y no en los Rectorados como dispone la Real orden de 7 de mayo, y que la distribución de plazas se haga proporcionalmente al número de Escuelas de cada provincia, y no en partes iguales a cada Rectorado.

3.º Que en la formación de los expedientes de sustitución de las Maestras, se las releve de justificar el estado de fortuna de sus maridos, derogando al efecto, el artículo 34 del Real decreto de 20 de diciembre de 1907.—El Presidente, *Faustino Cepedano*.

Laguardia (Alava).—Acuerdos tomados en sesión extraordinaria de 1.º de junio de 1913.

1.º Que de los fondos de esta Asociación, se abone la diferencia entre lo recaudado para el homenaje acordado por la Federación y la suma a que debe ascender, teniendo presentes la cuota mínima señalada y el número de Maestros propietarios e interinos del partido.

2.º Recordar a los que figuran en descubierto, la conveniencia de que verifiquen lo antes posible el pago de dicha cuota.

3.º Que se tome nota de los compañeros que se nieguen al pago de referencia, para dar lectura de ella en la primera reunión general, proponiendo la baja de los mismos si son asociados, y no admitiendo en lo sucesivo a los demás sin previo pago de la cuota repetida.

4.º Girar inmediatamente a favor del Presidente de la Federación, Sr. Pastor, la cantidad íntegra recaudada, más la diferencia a que se contrae el acuerdo primero.—V. B. El Presidente, *Pedro Pino*.—El Secretario, *E. Rodríguez*.

Asociación de Maestros propietarios de Madrid.—El próximo domingo, 8 del actual, celebrará sesión ordinaria, a las once de la mañana, en el local de costumbre, Bordadores, 3, rogando a los señores asociados se sirvan honrar el acto con su presencia, puesto que han de tratarse asuntos de excepcional interés para todos.

Reinosa.—El Secretario de la Asociación parcial de este partido de Reinosa,

convoca a Junta general extraordinaria a todo el personal del Magisterio de este partido, para el lunes, nueve, en el sitio que se vienen celebrando desde hace un año las pocas sesiones que se han celebrado.

Se ruega dejen la apatía todos, asociados y no asociados, pues hay asuntos de sumo interés que tratar, entre ellos la elección de Presidente, pues el que lo ha sido hasta la fecha ha pasado a otra Escuela, según oficio que tiene a la vista el que suscribe.

Julián Meléndez.

Por 20 pesetas

pagadas en este mes, damos:

Un año de suscripción a El Magisterio Español... ..	pesetas	12
Un Anuario del Maestro, 1913.....		2
A elegir, en libros de nuestra propiedad... ..		12
Un ejemplar del <i>Diccionario práctico de legislación de primera enseñanza</i> (fascículos 2.º y 3.º; el 1.º está agotado), que valen... ..		5
o este mismo importe, a elegir entre los libros siguientes: <i>Cuestiones pedagógicas</i> (2,50 ptas); <i>El Trabajo manual en las Escuelas primarias</i> (2 pesetas); <i>La primera enseñanza en Bélgica</i> (2 pesetas); <i>La primera enseñanza en Italia</i> (1,50); <i>Cómo Gertrudis enseña a sus hijos, obra maestra de Pestalozzi</i> (2 pesetas); <i>La Escuela en acción</i> (Primer grado, 2 pesetas);		
Total... ..	pesetas	31

Y veinte números para los premios en metálico.

Ecós del Magisterio

Un ruego.

A la prensa profesional y a las Asociaciones todas, el Maestro que suscribe, se atreve a suplicar que por cuantos medios estén a su alcance gestionen cerca del Excmo. Sr. Ministro para conseguir que las oposiciones restringidas que han de celebrarse en agosto próximo tengan lugar en las Capitales de provincias, como dispone el Real decreto de 25 de agosto de 1911, y no en las Capitales de distrito

ASCARZA—Tratado de ALGEBRA 254 páginas—3 pesetas en rústica y 4 en tela.

Universitario como dice la Real orden de 7 de mayo último.

Como se verá si lo dispuesto en esta Real orden se lleva a cabo, infinidad de Maestros no podrán acudir a dicha oposición, y esto no está en armonía con los nobles y altruistas sentimientos que, para el Magisterio abriga el Sr. López Muñoz.

Rogamos, pues, al Excmo. Sr. Ministro, atienda esta pequeña súplica que le elevan los «pobres» de la casa, y que en este mismo ruego nos secunden la prensa profesional, sus dignos Directores y las Asociaciones, seguros de que, si así lo hacen, conseguiremos, que tanto las oposiciones restringidas de agosto como las que en otras fechas se publiquen, se celebren en las capitales de provincias en atención a que a ellas tenemos que acudir Maestros de mísera dotación.

Secundadlo, queridos compañeros, en vuestras Asociaciones y dirigíos al dignísimo Director de *El Magisterio Español*, Sr. Ascarzá, para que todos gestionen lo que es de justicia se nos conceda. Yo, así se les suplico.

Lorenzo Calavia.

A los Maestros de Sección.

Compañeros: La instancia dirigida a la Superioridad en petición de casa y adultos, ha sido resuelta en esta forma: «Vuelva a la Junta de Zaragoza para que se sirva manifestar a los interesados que la declaración de derechos a que aluden están reconocidos, entre otras disposiciones, en las Reales órdenes de 21 de febrero y 22 de mayo y orden de 19 de noviembre de 1912, con facultades en la enseñanza de adultos, las de turnar con los Maestros de la localidad.» Así que a solicitar lo nuestro.

También está claro en el *Diccionario Legislativo* de D. Victoriano F. Ascarza, que acabo de recibir.

Es cuanto tiene que decirnos vuestro compañero.

Félix J. Marco.

La lepra en una Escuela.

Sr. Director de *El Magisterio Español*. Madrid. Balones, 1.º junio 1913.

Muy señor mío y de todo mi respeto: En verdad Sr. Director que ruboriza sólo el pensar lo que pasa en Almudaina, pueblo de esta provincia de Alicante y distante de ésta una hora no muy larga.

¡La lepra en una Escuela! No se admire y créalo, aunque parezca increíble y crea también que la cosa va de largo,

pues hará la friolera de diez o doce años que se habla de la lepra en esa Escuela. No faltará quien pregunte. ¿Qué en ese pueblo no habrá Junta local? ¿No habrá médico? Médico sí que se puede asegurar que no tienen casi nunca. Junta local, la hay como en todos los pueblos...

La Maestra nombrada recientemente, enterada de lo que ocurre se niega a entrar en una casa leprosa. ¡Cómo se opondría cualquiera si le llevasen a un despeñadero para derribarle!

Dice el periódico valenciano: «Las autoridades de Almudaina han designado para local de Escuela un palomar, etc.» Lo creo, porque yo, con objeto de visitar al compañero de Almudaina, penetré en su Escuela agachado para no romperme el cráneo contra el techo, y puedo asegurar que si el local que ahora le ofrecen a la señora Maestra es un palomar, el que yo visité, no aprovechaba ni para gallinero.

Ya que de locales inmundos se me ha presentado ocasión de hablar, sin proponerme ofender a nadie, diré cuatro palabras del que a mi me ha tocado en suerte.

Estoy haciendo Escuela encima del único horno de cocer pan que existe en este pueblo, la chimenea pasa por dentro del local, este no tiene más que una sola ventana. Sin más comentarios, creo se puede decir que si abajo cuecen pan, arriba se abrasan las niñas, niños y Maestro. He dicho antes que no me propongo ofender a nadie al publicar estas desdichas, pues me consta que el Ayuntamiento tiene buenos deseos de mejorar el local y que en cierta ocasión ofreció al Gobierno el 50 por 100 para la construcción de otro nuevo. Quiera Dios que de los 20 millones en proyecto para el nuevo presupuesto, toque siquiera sea un millar de pesetas a estos desgraciados pueblos, que después de todo, aunque pocas, nos sacarían del purgatorio que estamos pasando en vida.

Así la pasamos con estas canongías de 500 pesetas. Sr. Director, y como usted sabe mejor que yo cuanto pudiera decirle, doy por terminada la presente repitiéndome suyo affmo. s. s. q. b. s. m.

Enrique Moltó.

Por 25 pesetas

pagadas en este mes, damos:

Un año de suscripción a <i>El Magisterio Español</i> ...	12
Un <i>Anuario del Maestro</i> , 1913...	2
A elegir en libros de nuestra pro-	

<i>piedad</i> , de primera enseñanza....	15
A elegir del párrafo 4 de la combinación de 20 pesetas... ..	7
Un Registro «Solana», de matrícula, asistencia y contabilidad, series A, B o C, a elegir... ..	4
Total pesetas... ..	40

Y veinticinco números para el sorteo de premios en metálico.

CURSO DE PERFECCIONAMIENTO

El día 2 del actual dieron principio los Maestros que de él forman parte las tareas de este primer curso.

De los veinte convocados, hanse presentado diez y nueve, alojándose, como ya digimos, en la Residencia de Estudiantes.

El mismo día fueron recibidos por el Sr. Altamira, quien dió la bienvenida y saludó cariñosa y efusivamente a los Maestros. Hizo algunas consideraciones sobre el objeto de los cursos que se inauguran con éste, que no es otro que ir, poco a poco y mediante la comunicación directa del Magisterio con aquellas figuras que pueden orientarle en las ideas y prácticas de la moderna Pedagogía, dando a conocer los últimos adelantos tanto por lo que afecta al modo de funcionar la Escuela, como del material y útiles de enseñanza, prometiendo dirigir él en persona, a pesar de sus múltiples ocupaciones, las tareas de este Curso con el fin de alentar a los Maestros más que con la elevada autoridad de su cargo, con la paternal y cariñosa solicitud de su importante colaboración. Espera que los Maestros asistentes han de poner su entusiasmo al lado de tan laudables propósitos, para entre todos ir llevando al resto de España corrientes redentoras en bien de la Escuela y de los encargados de ella.

En nombre de todos los Maestros que forman parte del Curso, habla brevemente el Sr. Casero, devolviendo al Sr. Altamira el sincero y cariñoso saludo a ellos hecho y felicitándose de que bajo tan acertada dirección vayan a realizarse las tareas del primer Curso de perfeccionamiento. Se hace eco de los buenos propósitos que animan al expresado señor en obsequio de los Maestros y promete, respondiendo a su invitación, poner todo el esfuerzo de su voluntad al servicio de las tareas inauguradas.

Por la tarde del mismo día, escucharon del Sr. Masriera una intuitiva conferencia sobre el dibujo en las Escuelas, su finalidad y medios de difundir esta enseñanza, ilustrada con curiosos ejemplares realizado en el presente curso por los Maestros de Madrid. Más tarde, el Sr. Barnés, dió a los cursillistas una interesante conferencia sobre Paidología, entreteniéndose en diferenciar este concepto de los de Pedagogía y Psicología experimental, conferencia muy amena y erudita que dejó muy satisfechos a los oyentes.

Fué el martes destinada la mañana a estudios sobre Astronomía, y dada la competencia en esta materia, de nuestro compañero Sr. Ascarza, encargado de la conferencia, no hay que decir que resultó harto provechosa.

Con una facilidad y sencillez encantadora, demostró el modo de hallar las dimensiones de los astros y sus distancias con relación al sol, mostrando, para finalizar la conferencia, un anteojo astronómico que los cursillistas pudieron examinar en todas sus partes.

A continuación y en la Residencia, habló el Sr. Carrillo de la graduación de Escuelas, entreteniéndose en esbozar los fundamentos de esta moderna organización.

Completóse el día dedicando la tarde a escuchar la autorizada palabra del señor Zulueta, quien, en el Museo de Historia Natural, hizo una bonita conferencia sobre zoología.

El día 4 a las nueve y media, fué recibido el grupo por el Sr. Gredilla, Director del Jardín Botánico.

Entretúvose el Sr. Gredilla en poner de un modo sencillo y práctico, analizando flores tomadas indistintamente, al alcance de los cursillistas los caracteres esenciales para distinguir una flor, los órganos que las constituyen y aquellos datos precisos para llegar a una formal clasificación.

A las 11 daba por terminada su interesante conferencia y media hora después hablábala el Sr. Rubio en el Museo Pedagógico de Higiene Escolar, proyectando algunas vistas de edificios con el aparato Helises para cuerpos opacos.

Por la tarde del mismo día dió el señor Masriera su segunda conferencia sobre la enseñanza del dibujo. Puso de manifiesto el método que en las Escuelas de Bélgica y Suiza se sigue para esta disciplina, fundada sólo en la obra espontánea del niño, probándolo con los dibujitos recogidos en las citadas Escuelas.

ASCARZA—RUDIMENTOS DE DERECHO (segundo grado)—60 cts. ejem. 6 ptas. dna

Acabaron las tareas de este día con una interesante conferencia de Física dada por el Sr. Lozano, demostrando con sencillos aparatos, dos problemas referentes a los gases, como el peso y aumento de volumen del aire.

Fué el día 5 más liviano para los cursillistas. A las 8 dió en el Observatorio el Sr. Ascarza, su segunda sesión hablando del Sol y de su composición química, y probando con los aparatos necesarios de aquel Centro, todo cuanto había explicado. Por último, obtuviéronse dos interesantes fotografías del grupo, que salió muy complacido y satisfecho de su trabajo matinal.

Eran las 12 y el Sr. Luzuriaga, en la Residencia, habló por espacio de una hora de algunos pedagogos modernos, fijándose en Pestalozzi, su vida y obras.

Por la tarde, hizo el Sr. Zulueta una bonita sesión de anatomía animal, haciendo observar con microscopios todas las evoluciones que experimentan las ranas y animales similares para su reproducción y crecimiento.

Con ésta terminó el trabajo del día. Procuraremos tener al corriente a nuestros lectores de lo que vaya haciendo el grupo de Maestros pensionados, los que desde luego podrán llevar a sus Escuelas orientaciones, no creemos que puedan obtener otra cosa; para hacer después, con tiempo y trabajo, una labor amplia y concienzuda.

Grandes premios.

Deseando corresponder al creciente favor del Magisterio primario, y a semejanza de lo que hacen en todas partes los grandes periódicos, y en el extranjero las más importantes revistas profesionales, hemos combinado un gran sorteo de premios que comprenderá los siguientes:

Un premio en dinero de...	100 ptas.
2 ídem íd. íd. de	50 »
10 ídem íd. íd. de	25 »
25 lotes de libros de	25 »
50 relojes de mesa o despertadores.	

En total 88 PREMIOS, por un valor efectivo de unas 2.000 pesetas

Tienen derecho a tomar parte en este sorteo todos los suscriptores de El Magisterio Español, que abonen directamente en esta Administración o remitan por correo o mediante correspondientes, cantidades de doce pesetas en adelante,

bien por suscripción al periódico o por libros de nuestra propiedad.

Por cada pago, además de la factura o recibo correspondiente, se darán tantos números como pesetas importe el pago, descontando gastos de envío siempre que sea igual o mayor de las doce pesetas.

El sorteo se anunciará oportunamente.

Llamamos muy especialmente la atención sobre las combinaciones de 15, 20 y 25 pesetas, que tenemos establecidas.

Sección Oficial

Índice de la «Gaceta»

Junio 3.—Real orden disponiendo se adquieran con destino a las Bibliotecas públicas del Estado 505 ejemplares de la obra titulada «El arte de la lectura», de la que es autor D. José Anchorena

—Otra declarando desierta la provisión de las Cátedras de Física y Química de los Institutos de Guadalajara, Caba y Avila.

—Otra nombrando Catedrático de Física y Química del Instituto de Cádiz a D. Agustín Lahuerta Ballesteros.

—Otra organizando un curso de perfeccionamiento en Madrid para Maestros de primera enseñanza.

—Otra concediendo pensiones para ampliación de estudios e investigaciones científicas.

Subsecretaría. —Nombrando Profesores de término de las Escuelas Industriales de Béjar, Cádiz, Gijón, Las Palmas (Canarias), Tarrasa y Vigo, respectivamente, a D. Antonio Rius Miró, D. Antonio Ipiens Lacasa, D. José Fernández García Briz, D. José Pisá y Xitart, don Joaquín Sanz y Oliveras y D. Teófilo González Berganza.

—Disponiendo que en los días 9 y 10 del actual concurren al Palacio de Cristal del Retiro el Cuarteto Español de Madrid, y el Renacimiento, de Barcelona, agrupaciones que han solicitado tomar parte en los conciertos para la adjudicación del premio señalado a la Música de Cámara en el Concurso musical incorporado a la Exposición Nacional de Artes decorativas.

Dirección general de primera enseñanza.—Aprobando las oposiciones a plazas de Profesoras y Auxiliares de la Sección de Letras de Escuelas Normales de Maestras, y disponiendo se expidan los nombramientos en la forma propuesta por el Tribunal.

SOLANA—LECCIONES DE GRAMÁTICA (segundo grado)—Ejem. 60 cts. 6 ptas dna.

—Nombrando Profesor de Pedagogía de los estudios elementales del Instituto de Lugo, a D. Bernardo Taboada Ruiz Capillas.

Junio 4.—Real decreto disponiendo quede reformada en la forma que se publica la disposición adicional del Real decreto de 30 de diciembre del año próximo pasado.

—Otro aprobando en principio el proyecto formulado por el Arquitecto don Cesáreo Iradier, para la ampliación y reforma de la Facultad de Medicina de esta Corte.

—Otro concediendo la Gran Cruz de Alfonso XII a D. José María Salvador y Barrera.

—Otro declarando jubilado a D. José Luis Retortillo y de León, Oficial tercero de la Secretaría de este Ministerio, cesante.

—Otro aprobando el Reglamento orgánico para la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer.

—Real orden aprobando la propuesta de recompensa elevada a este Ministerio por el Jurado de la Exposición Nacional de Artes decorativas e Industrias artísticas.

Junio 5.—Convocando a oposiciones a la plaza de Profesor o Profesora de término con destino a la enseñanza de Dibujo geométrico, vacante en la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer.

Universidad de Barcelona.—Anunciando a concurso dos plazas de Ayudantes del Instituto de Tarragona.

Universidad de Zaragoza.—Resolviendo reclamaciones a los concursos de ascenso y traslado.

Junio 6.—Real orden estableciendo en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza, los estudios correspondientes a la Sección de Física.

—Otra admitiendo la renuncia del cargo de Profesor de Gimnasia del Instituto de Jovellanos, de Gijón, a D. José Estadella y Arnó.

—Otra resolviendo dudas surgidas acerca de la aplicación de la Real orden de 7 del actual, relativa a concursos.

—Otra disponiendo se anuncie a oposición la provisión de la plaza de Profesor auxiliar de Resistencia de materiales, Hidráulica y Máquinas, vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona.

—Otra nombrando, en virtud de opo-

sición, Catedrático de Dibujo del Instituto de Cádiz, a D. Esteban Menéndez y Domínguez.

—Otra aprobando el expediente de oposiciones a las Cátedras de Historia Natural y Fisiología e Higiene de los Institutos de Orense, Pontevedra, Albacete, Salamanca y Lérida, disponiendo se expidan los nombramientos en la forma que se publica.

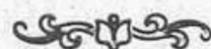
—Otra disponiendo se adquieran, con destino a las Bibliotecas públicas del Estado, 250 ejemplares de la obra titulada «La Patria de mis sueños», de la que es autor, D. Marcos Rafael Blanco Belmonte.

—Otra ídem íd. íd. 300 ejemplares de la obra titulada «Para los niños.—Cuentos de hadas», de la que es autora doña Gertrudis Segovia.

—Otra disponiendo se libre a favor de D. Gumersindo de Azcárate, Presidente de la Asociación para la enseñanza de la mujer, establecida en esta Corte, la cantidad de 25.000 pesetas, consignadas en presupuesto en concepto de subvención para las clases de estudios mercantiles que sostiene la mencionada Asociación.

—Otra disponiendo se den los ascensos de escala, y que los Catedráticos que se mencionan pasen a ocupar en el Escalafón los números que se indican.

—Otra nombrando Delegado del Gobierno en el Congreso de la Unión de las Asociaciones Internacionales, que tendrá lugar en Gante (Bruselas), del 15 al 18 del actual, a D. Eduardo Dato e Iradier.



Indice del «Boletín»

Mayo 16.—Reales órdenes resolviendo la consulta formulada por la Sección de Instrucción pública de Madrid referente a la resolución que proceda acerca de la duplicidad del percibo de haberes realizado por doña Amalia Díaz Domarco, como huérfana y Maestra de Sección, interina, de las Escuelas Graduadas de San Martín de Valdeiglesias.

—Concediendo la jubilación, por edad, a los Maestros y Maestras a que las mismas se refieren.

—Concediendo 1.000 pesetas para la Cantina escolar de Guadalajara.

Ordenes.—Desestimando las peticiones que, respectivamente, han formulado doña Angela Baró Tintó y D. Ramón Constanti, Maestro, de Albiñana (Ta-

GUIA PRACTICA DEL TRABAJO

rragona), y varios opositores en turno restringido a Escuelas vacantes en la provincia de Jaén.

—Nombrando a doña Luisa Guerrero Toscano, Maestra auxiliar sustituta de la Escuela de Huelva.

—Admitiendo a Maestros y Maestras renuncias de ascensos a plazas de 1.375 pesetas, y nombrando en su sustitución a los que se mencionan.

—Accediendo a la permuta solicitada por doña Esperanza Jiménez Alcanza y doña Eloisa Santa Cruz Ballesteros, Maestras de Almargen (Málaga) y Fuente Tójar (Córdoba), respectivamente.

—Desestimando las peticiones formuladas por doña María Concepción de la Sota González, Maestra de Castroverde (Lugo); Ayuntamiento de Matarrubia (Guadalajara), y doña María Antonia González.

—Resolviendo la instancia de la Junta local de Estany (Barcelona), referente a la provisión de la Escuela de dicho pueblo.

—Contestando a la comunicación del Presidente de la Junta provincial de Málaga, referente a los Maestros de Melilla.

—Concediendo licencia, por enfermedad, a doña Eugenia Gutiérrez Pérez, Maestra de Prádanos de Ojeda (Palencia), y D. Inocencio Mascareño Hernández, Maestro de Garafía (Canarias).

—Nombrando Maestros sustitutos de las Escuelas de Rosas (Gerona) y de Humanes (Guadalajara), a D. Antonio Paltré y D. Leoncio Aguilar, respectivamente, y Maestra sustituta de la de San Juan de Priorio (Oviedo), a doña Rosalía Carril Vázquez.

—Ordenes resolviendo peticiones de dispensa de defecto físico para el ejercicio del Magisterio.

—Disponiendo que en el Aula número 1 de la Normal de Maestras de La Coruña quede abierta en las horas que se expresan la Biblioteca para las alumnas de dicho Centro de enseñanza.

—Nombrando a doña Elvira Tovar, Auxiliar provisional de la Escuela Normal de Huesca.

Mayo 20.—Reales órdenes resolviendo la petición formulada por el Maestro de Casares (Málaga), D. Francisco Pérez Maldonado.

—Concediendo la jubilación, por edad, a los Maestros y Maestras a que las mismas se refieren.

Subvenciones.—Concediendo a los Centros que se expresan subvenciones.

—Concediendo licencia por enfermo, a D. Próspero Martín Almenar, Profesor numerario de la de Maestros de Las Palmas.

—Nombrando a doña Felisa Olmedo, Profesora provisional de la de Maestras de Cuenca.

—Concediendo licencia, por enferma, a doña María Luisa Navarro, Profesora auxiliar del Colegio de Sordomudos.

—Resolviendo expedientes de subvención para construir edificios Escuelas en los Ayuntamientos que se citan.

Ordenes.—Resolviendo los expedientes de los Maestros y Maestras sustituidos que se mencionan, pertenecientes al Rectorado de Valencia.

—Concediendo la permuta solicitada por las Maestras de Orce y Santafé (Granada), doña Manuela Barrera Rodríguez y doña Cándida Rosa Gargori Benedito.

—Concediendo la permuta solicitada por D. Juan de Dios Peña Escolar y don León García Llacas, Maestros, respectivamente, de Huércal-Overa y Alcalá del Río (Almería).

—Resolviendo la petición formulada por D. Mariano Madrigal, Maestro de Lominchar (Toledo).

—Desestimando la formulada por don Cipriano Rodríguez Lavilla, Maestro de Arriendas.

—Resolviendo el expediente de D. Teodoro Ortega Sánchez, Maestro sustituido por imposibilidad física de la Escuela de Mairena (Granada).

—Nombrando Maestro sustituto de la Escuela de Vozmediano (Soria) a don Damián Morales Jiménez.

—Resolviendo expedientes de peticiones de dispensa de defecto físico para el ejercicio del Magisterio.

—Disponiendo que durante el tiempo que el Auxiliar de la Escuela de Granada esté sirviendo la vacante del profesor numerario de la misma, le sustituya en el cargo de Auxiliar el que lo es gratuito D. Juan Herce Urrutia.

—Nombrando a D. Jacinto de la Riva y Silva, Auxiliar provisional de la de Maestros de Logroño.

—Declarando desiertas las oposiciones a plazas de Auxiliares de Ciencias de las Normales de Maestras de Teruel y Zamora.



MANUAL. ▲ NUEVA EDICIÓN 2 PTAS.

28 ABRIL.—0.,

desestimando la petición de una Maestra que solicita el sueldo de 1.100 pesetas, por haber disfrutado anteriormente el de 825, en el que no ingresó por oposición.

Visto el expediente a instancias de doña María Concepción de la Sota González, Maestra de Castroverde (Lugo), en solicitud de que le sea reconocido el sueldo de 1.100 pesetas, por haber desempeñado anteriormente la Escuela del Incio, con 825;

Teniendo en cuenta que la interesada no ingresó por oposición, sino que llegó al sueldo de 825 pesetas, antes dicho, por el Censo de población y que después pasó, fuera de concurso, con pérdida de la categoría, a la Escuela de 625 que hoy sirve,

Esta Dirección general ha resuelto desestimar la petición formulada.

Lo digo a V. S., etc., Madrid, 28 de abril de 1913.—*Altamira.*

(B. O. 16 mayo).

28 ABRIL.—0.,

desestimando la petición de los Maestros de Albiñana (Tarragona) que solicitan traslado a otra población que tenga más de mil habitantes.

Visto el expediente a instancia de doña Angela Baró Tintó y D. Ramón Constanti, Maestros de Albiñana (Tarragona), en solicitud de ser trasladados fuera de concurso a otra población que tenga más de mil habitantes, como antes los tenía dicho pueblo;

Teniendo en cuenta que hoy el sueldo de los Maestros es personal y que el Reglamento de 25 de agosto de 1911 no autoriza la concesión solicitada,

Esta dirección general ha resuelto desestimar las referidas peticiones.

Lo digo a V. S. etc., Madrid 28 de abril de 1913.—*Altamira.*

(B. O. 16 mayo).

30 ABRIL.—0.,

manifestando que los Maestros de Melilla mientras permanezcan en sus actuales Escuelas; deben seguir figurando con el mismo sueldo que disfrutaban.

Contestando a la comunicación en que consulta V. S. sobre algunos puntos relacionados con los Maestros de Melilla,

Esta Dirección general ha resuelto manifestarle que los referidos Maestros no están comprendidos entre los que de-

ben ascender por virtud del Real decreto de 14 de marzo último, toda vez que deben seguir figurando, mientras permanezcan en sus actuales Escuelas, con el mismo sueldo que hoy disfrutaban.

Dios, etc., Madrid, 30 de abril de 1913.—*Altamira.*

(B. O. 16 mayo).

30 ABRIL.—R. 0.,

resolviendo la consulta formulada por la Sección de Instrucción pública de Madrid, relativa a la duplicidad de haberes percibidos, por una Maestra, en concepto de tal, y en el de huérfana.

En la consulta formulada por la Sección de Instrucción pública de Madrid, referente a la resolución que proceda acerca de la duplicidad del percibo de haberes realizado por doña Amalia Díaz Domarco, como huérfana y Maestra interina de Sección de las Escuelas Graduadas de San Martín de Valdeiglesias, la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio ha emitido el siguiente informe:

«Vista la consulta formulada por la Sección de Instrucción pública de Madrid en comunicación de 10 de marzo último, remitida a V. I. a informe de esta Junta Central, referente a la resolución que procede tomar acerca de la duplicidad del percibo de haberes realizado por doña Amalia Díaz Domarco, como huérfana y Maestra interina de Sección de las Escuelas Graduadas de San Martín de Valdeiglesias;

Resultando que doña Amalia Díaz viene percibiendo hace tiempo el haber que como huérfana le correspondía;

Resultando también que figura como perceptora en concepto de Maestra interina de Sección de las Escuelas Graduadas de San Martín de Valdeiglesias desde 13 de abril de 1911;

Resultando que dicho Jefe no tiene conocimiento, según manifiesta, de que perciba cantidad alguna como huérfana;

Resultando que la Sección ha dejado por el momento de incluir a la señora Díaz Domarco en la relación de jubilados y pensionistas del primer trimestre del ejercicio actual;

Resultando que los trimestres anteriores comprendidos entre el 13 de abril de 1911 y el 31 de diciembre de 1912, cobró indebidamente los haberes activos y pasivos;

Considerando que la interesada tiene perfecto derecho a cobrar el sueldo que como Maestra interina puede disfrutar;

Considerando que como Maestra titular debía conocer a la fecha de su nombramiento de Maestra de Sección las disposiciones vigentes sobre la materia, y muy especialmente el Real decreto de 2 de diciembre de 1910, al amparo del cual había sido nombrada;

Considerando que en el momento que tomó posesión de su cargo activo en la enseñanza sabía que no podía percibir pensión de la Caja Central de Derechos pasivos, según así lo determina claramente el art. 4.º del indicado Real decreto de 2 de diciembre de 1910;

Considerando que la interesada cobró los haberes, a pesar de la declaración que figura en las nóminas;

Considerando que el Jefe de la Sección, apenas tuvo conocimiento del abuso cometido por la señora Díaz, la excluyó de la relación de jubilados y pensionistas,

Esta Junta Central, en sesión celebrada el 10 del pasado, acordó:

1.º Que mientras la señora Díaz continúe al frente de la interinidad que desempeña, o de otra Escuela que pueda desempeñar, deje de percibir sus haberes de la Caja de Derechos pasivos.

2.º Que se integren a los fondos de la Junta Central, previa liquidación, las cantidades cobradas por la interina en concepto de pensión desde 13 de abril de 1911, siendo los funcionarios que han intervenido en el pago subsidiariamente responsables de su ingreso como pagos indebidamente hechos si la interesada se negara a hacerlos, reembolsándose después el Habilitado por cuenta de las cantidades que la señora Díaz vuelva a percibir de sus haberes como huérfana o en la forma que estime más procedente.

3.º Que previa rehabilitación de la Junta Central, disfrute nuevamente los haberes de orfandad desde el día siguiente en el que cese en el servicio activo de la Escuela que desempeña.

4.º Que si la Junta lo estima conveniente, se dicte una circular para evitar en provincias la repetición de este hecho y reglamentar el proceso que en cada uno debe seguirse por las provinciales y los Habilitados de pasivos, y

5.º Que se dé conocimiento a la Dirección general de primera enseñanza de los extremos anteriores, por si estima procedente dictar una disposición encaminada a regular este servicio, en el sentido de que todo Maestro que tome posesión de un destino activo de la enseñanza cese en el acto en el disfrute de todo haber que perciba de fondos pa-

sivos del Magisterio de Instrucción primaria, pudiendo ser rehabilitado en el cobro del mismo desde el día que dejen de consignarle haberes en activo por cese.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden, etc., Madrid, 30 de abril de 1913.—López Muñoz.

(B. O. 16 mayo).

24 MAYO.—R. O.,

organizando un curso de ampliación para Maestros, e indicando los señores que han de concurrir al mismo.

Por Real orden de 28 de marzo último se ha dispuesto la organización de un curso de perfeccionamiento para Maestros, confiando los trabajos necesarios a la Dirección general de primera enseñanza.

La mejor instalación de los grupos y la misma finalidad que se persigue recomiendan la ampliación de los preceptos contenidos en la regla 4.ª de aquella disposición en el sentido que indica el párrafo 2.º de esta Real orden, pudiendo en lo sucesivo adoptarse para la estancia de los cursillistas los dos sistemas que aquí se establecen.

Por todo lo cual,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Se organiza un curso de perfeccionamiento en Madrid para Maestros de primera enseñanza.

2.º La duración de este curso será de un mes, a partir del 1.º de Junio próximo, y los admitidos que no tengan su domicilio en Madrid se alojarán en la Residencia de estudiantes, a menos que la Dirección general de primera enseñanza los exceptúe expresamente, recibiendo en este caso una subvención que no exceda de 10 pesetas diarias.

La Dirección general abonará los gastos de estancia en la Residencia, los de viaje y una pequeña indemnización.

3.º Comprenderá el curso:

a) Cuestiones generales y problemas de educación.

b) Lecciones y metodología especial de las diferentes materias del programa escolar.

c) Clases prácticas de Ciencias.

d) Lectura y trabajos sobre obras fundamentales de Pedagogía, Ciencias y Literatura.

e) Visitas a los Museos, instituciones científicas, colecciones, etc.

f) Excursiones.

4.º El Director general de Primera enseñanza dirigirá personalmente este curso, y designará los Profesores que han de dar las conferencias y lecciones del programa.

Actuará de Secretario del curso el Inspector de primera enseñanza, D. Luis Alvarez Santullano, y como Auxiliar don Angel Llorca García, Maestro de Escuela Nacional y ex pensionado en el extranjero.

5.º Concurrirán al curso los Maestros que sigue, elegidos por la Dirección general entre los aspirantes a pensión de la Junta para ampliación de estudios en la última convocatoria:

D. José Albagés Ventura, de Vich (Barcelona); D. Antonio Bendicho Cristóbal, de Castejón de Valdejara (Zaragoza); D. Gonzalo Bonilla Martín, de Pauls (Tarragona); D. Andrés Cabré Brú, de Barcelona; D. Leopoldo Casero Sánchez, de Barcelona; D. Vicente Ferrer Ramos, de Torregrosa (Lérida); D. Fernando García Medina, de Lebrija (Sevilla); D. Guillermo García López, de Bilbao; D. Julio Ibáñez Cuñado, de Ataún (Guipúzcoa); D. Juan Bautista Llorca, de Castellón de la Plana; don Federico Majavacas Alcázar, de Rubielos (Cuenca); D. Ramón Martínez Suárez, de Cuenca; D. Pablo Miaja Fernández, de Vega de Ribadeo (Oviedo); don Juan Montalvo Sanz, de Nájera (Logroño); D. Eustaquio Moliner Casanova, de Villarreal (Zaragoza); D. Emilio Monserrat García, de Castellón; D. Casimiro Martín Ramos, de Zamora; D. Saturnino Rodríguez y Ovejero, de Tornavacas (Cáceres); D. Juan Surós Cento, de Barcelona; D. Hipólito Vicente y Conde, de Logroño.

La Dirección podrá autorizar la asistencia al curso, con el carácter de oyentes y sin subvención de un número prudencial de Maestros, además de los indicados, a fin de que la utilidad de aquel sea efectiva.

Los Maestros designados dejarán persona competente al frente de la Escuela que sirvan, con objeto de que la enseñanza no sufra perjuicio durante su ausencia.

6.º La Dirección general señalará las remuneraciones que los Profesores del curso habrán de recibir por su trabajo, así como las indemnizaciones por gastos de estancia y viajes.

A este efecto, así como para los gastos

a que se refiere el párrafo 2.º de esta disposición, el Secretario del curso expedirá certificados, visados por el Director, haciendo constar la presentación de los interesados, número de lecciones de cada Profesor, etc.

7.º La Dirección general comunicará al Secretario y Auxiliar del curso las instrucciones necesarias para el debido funcionamiento de éste.

De Real orden, etc. Madrid, 24 de mayo de 1913.—López Muñoz.

(Gaceta 3 junio).

28 MAYO.—R. O.,

resolviendo dudas sobre la aplicación de la Real orden de 7 de mayo sobre concursos rápidos.

Habiendo surgido dudas en la aplicación de la Real orden de 7 de los corrientes,

S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que se aclare en el sentido de que no se refiere a las plazas anunciadas en los concursos rápidos de enero último, los cuales han de sujetarse en todo a lo prescrito en las convocatorias, corriendo la suerte de la legislación vigente a la fecha de las mismas.

De Real orden, etc. Madrid, 28 de mayo de 1913.—López Muñoz.

(Gaceta 6 junio).



ESCUELAS VACANTES

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO

Relación de las vacantes, según las certificaciones remitidas por las respectivas Juntas, que de conformidad con la Real orden del 7 del corriente y demás disposiciones vigentes, se anuncian a concurso rápido de Traslado.

Plazas para Maestros.

Escuelas con 625 pesetas.

Coruña: Mazaricos; Aldemunde, Carballo; Folladela, Mellid; Moar, Frades; Villamayor, Ordenes; Arcos, Mazaricos; Suevos, Baña; Camelle, Camariñas; Cabalar, Somozas; Brandero, Arzúa; Bardeos, Tordoya; Villamayor, Santa Comba; Gonzar, Pino.

Escuelas con 500 pesetas

Coruña: Osón, Mugia (550); Sergude,

Boqueijón (550); Paradela, Toques (550); Castrelo, Vimianzo; Villamor, Toques.

Escuelas con 625 pesetas.

Lugo: Pereiro, Alfoz; Baleira; Bóveda; Donis, Cervantes; Jove; Lózara, Samos; Pígara, Trasparga; Auxiliaría de Vivero, Vivero.

Escuelas con 500 pesetas.

Lugo: San Julián, Barreiros; Vilarello, Cervantes; Muimenta Justás, Cospeito; Cuiñas, Fonsagrada; Mazaeda, Fonsagrada; Monteseiro, Fonsagrada; Puebla, Fonsagrada; Suarna I., Fonsagrada; Rao, Navia de Suarna; Valdefariña, Piedrafita; Cabanas, Ríobarba; Lourido-Orrea, Ríotorto; Tardad, Villalba.

Escuelas con 625 pesetas.

Orense: Montederramo; Tioira, Maceda; Randín, Calvos; Cortegada, Sarreans; Gudiña; Lobios; Trasmiras; Lamamá, Baños de Molgas.

Escuelas con 550 pesetas.

Orense: San Silvestre y Argas, San Juan de Río; Rua, Irijo; San Martín, Allariz; Proente, Merca; Millaroso, Barco; San Payo de Abades, Baltar; Progo, Riós; Mandín, Verín; Sabuguido, Villarino de Couso.

Escuelas con 500 pesetas.

Orense: Pereira, Entrimo; San Pedro de Laroá, Moreiras; Pineiro, Allariz; Porqueirós, Muiños; San Payo, Castro Caldelas; Damil, Ginzo; Torneiros, Allariz; Maus de Salas, Muiños; Villar de Vaca, Cartelle; San Vicente, Villamartín; Piornedo, Castrelo del Valle.

Escuelas con 625 pesetas.

Pontevedra: Louredo, Mos; Graña, Covelo; San Lorenzo de Oliveira, Puenteáreas; Vilachán, Tomiño; Barcala, Estrada; Folgoso, Cerdedo.

Escuelas con 500 pesetas.

Pontevedra: Maceira, Lalín; Rebordechán, Creciente; Caroy, Cotovad; Dosiglesias, Forcarey.

Plazas para Maestras.

Escuelas con 625 y 500 pesetas.

Coruña: Gándara, Zas; Villadabad, Tordoya; Frades, Mazaricos, Boa, Noya;

Insúa, Ortigueira; Riva, Baña; Vilachá, Monfero; Cundíns, Cabana; Couso, Coudanco; Buiturón, Mugía; Villar, Zas (500).

Escuelas con 625 y 500 pesetas.

Lugo: Recelle, Puertomarín (625); Villaformán, Trabada (625); Retizós-Braña, Baleira; Cela, Becerreá; Visuña, Caurel; Pacios, Piedrafita; Rececende-Coba, Villameá.

Escuelas con 625 pesetas.

Orense: Desteriz, Padrenda; Castromariago, La Vega; Candedo, Chandreja; Ousende, Paderne; Piteira, Carballino; Mourioco, Paderne; Blancos; Santigoso, Barco; Laza, Montederramo; Baiste, Avión; Berrande, Villardevós.

Escuelas con 500 pesetas.

Orense: Condado, Padrenda; Coedo, Allariz; Cadós, Muiños; Breijome, Villar de Santos; Prado y Riobo, Villar de Barrio; Vilar y Cobelas, Blancos; Penalonga, Blancos.

Escuelas con 625 pesetas.

Pontevedra: Ocastro, Silleda; Armentera, Meis; Baredo, Bayona; Villanueva de Santiso, Lalín; Moreira, Puenteáreas.

Lo que, en cumplimiento de la Real orden de 7 del actual, se hace público, a fin de que los aspirantes presenten en este Rectorado sus instancias documentadas, con arreglo a las disposiciones vigentes, dentro del plazo de diez días, a contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Los Presidentes de las Juntas de Instrucción pública de la Coruña, Lugo, Orense y Pontevedra, ordenarán que el anterior anuncio se inserte en los «Boletines Oficiales» de sus respectivas provincias, remitiendo un ejemplar a este Centro.

Santiago, 30 de mayo de 1913.—El Vicerrector, *Marcial Fernández Iñiguez*.

(Gaceta 6 junio).

UNIVERSIDAD CENTRAL

Concurso de traslado.

En el anuncio del mismo publicado en la «Gaceta de Madrid» del día 29 de mayo último, entre las Escuelas de niños y de asistencia mixta a proveer en varón, aparece incluída, equivocadamente, en el grupo de plazas dotadas con 500 pesetas, la Escuela de asistencia mixta de Huer-

tapelayo, de la provincia de Guadalajara, lo que se rectifica eliminándola de dicho grupo y pasando a figurar en el primero como de la misma clase, con dotación de 625 pesetas.

Por otra parte, en virtud de las resultancias del expediente de rehabilitación instado por la Maestra que venía desempeñando en propiedad la Escuela nacional de asistencia mixta de Valverde, provincia de Madrid, que fué declarada incurso en el artículo 171 de la Ley de Instrucción pública de 9 de septiembre de 1857, como titular de la de igual clase de El Viso, provincia de Toledo, y sin perjuicio de la resolución que en el mismo pueda recaer en su día, el Rectorado acuerda eliminar dicha Escuela de Valverde del anuncio del referido concurso.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 3 de junio de 1913.—El Rector,
R. Conde.

(Gaceta 6 junio).



PROPUESTAS

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Resolución de reclamaciones.

Concurso de ascenso y traslado de enero de 1913.

1.º D. Lorenzo Arribas Ruiz, número 23 de la clasificación general, reclama contra D. José Borrell Bernat, núm. 37 de dicha clasificación, propuesto para la Escuela de Oroz-Betelu, fábrica, por contar con más años de servicios que el señor Borrell; y como examinadas la cubierta e instancia, donde el Sr. Arribas Ruiz enumera las Escuelas que solicita y el orden de preferencia, no aparece que solicitara la Escuela de Oroz-Betelu, fábrica, se desestima la reclamación.

2.º Doña Luisa Monge Lasheras, propuesta para la Escuela de niñas de Lidón, suplica se anule dicha propuesta, por haber presentado en el Rectorado con antelación a ella, una comunicación pidiendo que se retiraran sus expedientes en el caso de que ambos consortes no fueran nombrados para Escuelas de dicha localidad, y no habiendo correspondido al Sr. García Garray, su esposo, la de niños de Lidón, se deja sin efecto la propuesta hecha a favor de la recurrente, y se propone para la mencionada Escuela de Lidón a doña María Gómez Ravanete, que es la concursante a quien en méritos corresponde.

3.º Doña Valentina Virto Jiménez, reclama por no haber sido propuesta para el desempeño de ninguna de las Escuelas que solicitaba; y obedeciendo esta reclamación a no haber visto la interesada en la «Gaceta» de 15 de marzo el concurso publicado en el que figura propuesta para la Escuela de Cubo de Noaguerras, se desestima la reclamación.

4.º Doña Joaquina Vida Lasdies, propuesta para la Escuela de Noales, reclama quede sin efecto su propuesta por haber solicitado la de Novales; y siendo el hecho cierto, se aprecia la reclamación y se declara desierta dicha plaza.

5.º Doña Juana Gavín Sáenz, reclama por haber sido excluida del concurso. Teniendo en cuenta que esta interesada pretende obtener plaza en concurso después de extinguido el período de dos años de suspensión que se le impuso, y considerando que según la orden de la Dirección general de primera enseñanza de 10 de enero de 1911 (Real orden núm. 5), la reposición de los Maestros que se hallan en la situación de la reclamante sólo puede tener lugar fuera de concurso y en plaza no anunciada, se desestima la reclamación.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a fin de que los interesados puedan, en el término de cinco días, ejercer el derecho que les concede el artículo 31 del Real decreto de 15 de abril de 1910.

Zaragoza, 31 de mayo de 1913.—El Rector,
Andrés Jiménez Soler.

(Gaceta 5 junio).

Sección de Noticias

NECROLOGIA

Han fallecido:

Doña Micaela Martínez Larrauri, Maestra jubilada.

Doña Rosalía Marta de Peralta y Vázquez, viuda de Martínez Morilla, madre política de nuestra distinguida compañera doña Julia López, Maestra de Madrid.

D. Manuel Granados, Maestro de Moraleda de Zafayona (Granada).

Doña Felisa Mateos, Maestra de Muga (Zamora), hermana de doña Margarita, Maestra de Cangas de Tineo.

Doña María Colomes Picart, Maestra de Perles (Lérida).

Doña María Garrote, Maestra de San Pedro Pescador, esposa de D. Salvador Suñer, Maestro de Cantallops.

ASCAR·A—Anatomía, Fisiología e Higiene)—Ejem. 1 peseta.—10,80 pesetas docena.

D. José Ribera Canela, Maestro de Miralcamp (Lérida).

D. Martín Pérez, Maestro de Villarodrigo (Jaén).

D. Trifón Morón Alonso, Maestro de La Ventosa.

Acompañamos en la pena a sus respectivas familias y rogamos a nuestros lectores una oración por el alma de los finados.



DE PROVINCIAS

Distrito de Madrid.

Madrid.—Se concede el segundo período de observación al Maestro de la Escuela de Almonacid de Toledo, D. Rogelio Rubio.

—Concediendo 45 días de licencia por enferma, a la Maestra de Tribaldos (Cuenca).

—Se autoriza a la Maestra de Matillas para ausentarse mientras se hacen obras en el local Escuela.

—Se concede la permuta solicitada por los Maestros de Albendea y de San Pedro de Palmiches (Cuenca).

—Se nombra fuera de concurso, a virtud de los artículos 6.º y 7.º del Real decreto de 14 de mayo de 1913, Maestra de la Escuela de Torrejón de la Calzada (Madrid), a doña Pilar Pérez.

—Relación de instancias presentadas solicitando Escuelas en el Concurso general de Traslado:

Doña Sara Freijo, María A. Serrano, D. Constantino García, D. Julián G. Jubero, D. Juan Francisco de Mingo, don Juan Encinas, doña Julia Borreguero, doña Francisca Allas, Cándida Ruiz.

Concurso de interinos.—Instancias solicitando Escuelas: doña Felisa Blanco Mínguez, Cecilia Blanco y Mínguez, Evelia Villanueva Herrero, Manuela Perales, María D. Bustos, Miguel de la Plaza.

—*Corresponsal.*

Distrito de Valladolid.

Burgos.—Se ha remitido a la Dirección general el expediente de jubilación por edad de doña Secundina García, Maestra de Tardajos.

—Al Alcalde de Aranda de Duero a informe instancia de los Maestros Auxiliares, denunciando que no se les proporciona casa-habitación.

—Se han concedido las siguientes obras como premio: Bibliografía Pedagógica por Blanco y Sánchez, a D. Alejandro

Juez, Maestro de Melgar de Fernamental; y La Pedagogía, por Alcántara, a doña Valeriana Serones, Maestra de Sedano.

—Se han remitido al Rectorado, las renunciaciones de doña Valeriana Villegero, Maestra propietaria de la Escuela de párvulos de Gumiel de Izán, por seguir a su marido, y del interino de Torre de Treviño, por enfermo; y a la Dirección general, el expediente sobre faltas de atención de las autoridades locales de Villarcayo con el Sr. Inspector de aquella Zona Sr. Piñol y hechos denunciados por el Alcalde contra el Inspector.

—Se ha designado a los Médicos don Adolfo Monfledo, Inspector de Sanidad; D. Mariano Sortau y a D. Florentino Izquierdo para que reconozcan a D. José Rodríguez García, que solicita dispensa de defecto físico para ejercer el Magisterio público.

—Al Alcalde de Villalba de Loza, se le ordena que abone al Ayuntamiento de Berberana, la cantidad anual de 134,81 pesetas, por los años de 1911, 1912 y siguientes, por la asistencia de los niños de Murita a la Escuela de Berberana, según lo han venido realizando por convenio entre aquellos Ayuntamientos.

—Se han pasado a la Inspección, en cumplimiento de los Reales decretos de 5 de mayo último: 1.º Expediente de premio a favor de D. Julián Revuelta, Maestro de Valdorros; 2.º ídem sobre graduación escolar y creación de una Escuela en Roa; 3.º Oficio de D. Constantino Ibañez, que obtuvo por oposición la Escuela de Sargentos de la Lora, sobre reserva de esta Escuela por hallarse en el servicio de las armas; 4.º Expediente sobre malas condiciones del local-escuela de niñas de Iglesias; 5.º ídem sobre reformas necesarias en el local-escuela de niñas de Briviesca; 6.º Oficio del Alcalde de Nava de Roa, participando reapertura de la Escuela por haber cesado el sarampión; 7.º Oficios sobre clausura de las Escuelas de Cubo de Bureba y Zuñeda, por existir el sarampión; 8.º Oficio de la Maestra de Santa María del Campo, doña Cristina Calleja, pidiendo se le proporcione casa-habitación; y 9.º Oficio del Maestro interino de Nava de Mena denunciando una Escuela particular que dice existe sin las debidas condiciones.

—Se han remitido al Rectorado los expedientes de los siguientes Maestros que solicitan Escuela interina: D. Balbino Melchor Merino, D. Jesús Cuéllar Gómez, D. Anselmo Fernández Marquina, D. Valeriano Alcalde Saez, D. Cayo To-

rres y García, D. Pedro Molinero Pérez, D. Perfecto Arnaiz González, doña Petra Grañón Porras, D. Pablo Valladolid Bonilla, doña Enriqueta Sanlloriente Iglesias, D. Federico Pérez García, doña Ascensión Martín Pastor, D. Emeterio Albilla Barbero, D. Longinos Mediavilla y Díez, doña Lucía Rosales Zorrilla, D. Jaime Miguel Dueñas, doña Lucila Santa Olalla Díez, D. Hipólito Martín Peñas, D. Agustín Montero Bañuelos, D. Sofío Valtierra Barruiro, D. Federico Gómez González, doña María Hernández Román, doña María Guadalupe López Blanco, D. Ezequiel García y García, D. Jaime Pérez Rojo, D. Faustino Benito Portugal, doña Manuela Sánchez Fernández, e incompletos los de doña María Angeles López, doña Teófila García y Santos, D. Epifanio Calvo del Alba y D. Lucas Matesanz Heras.

—Por la Junta provincial se ha acordado que continúe constituida con carácter provisional, mientras se consulta la forma de constitución de la nueva Junta en conformidad con el Real decreto de 5 de mayo último.—C.

Correspondencia Particular

Navarredondilla. A. C. Habrá recibido contestación por correo. Creo que no le corresponde ascenso; pero si usted cree otra cosa, puede solicitarlo.

San Mamed. J. A. No puedo contestarle por carta porque no cita la provincia. Supongo ascenderá, pero no puedo saberlo con certeza. Hay que esperar que se publique la lista. No tendrá que cambiar de Escuela.

Calanda. A. G. Nada se ha dispuesto en contrario. Vea lo que hemos dicho sobre esto en uno de los últimos números.

Cozar. L. B. No se sabe; pero supondremos se anunciará enseguida.

Tortosa. J. G. Haré gestiones aunque sin esperanza, pues van a extenderse los nombramientos de los concursos rápidos de enero.

Azuaga. A. C. Las propuestas del concurso general de traslado se publicarán casi seguramente esta semana. La segunda pregunta se la hemos contestado ya. Para subvenciones el Real decreto de 28 abril 1905 y la Real orden de la misma fecha.

Calatorao. Y. J. M. Vea lo dicho en el periódico sobre los Maestros que sean nombrados interinos.

Talarrubias. E. I. C. Hablaré del asunto,

pero conviene esperar la resolución para ver su alcance; espero que no habrá limitación.

Cansauso. I. J. G. El Reglamento de 25 de agosto de 1911 fijó primeramente el sueldo de 500 pesetas a los interinos confirmado por la Ley de 30 de diciembre de 1912. Véalo en el *Anuario*. Los interinos que vengán desempeñando el cargo antes de 1.º de julio de 1912 cobran la mitad del sueldo; cualquiera reclamación a la Dirección de primera enseñanza.

Villardecievros. C. P. Vea usted lo que hemos dicho en el periódico sobre esa orden; no hay desgraciadamente tal concesión.

Venecia. S. R. En España tenemos libros semejantes; le enviaré muestras.

Zaragoza. M. F. Se hará cambio de dirección; puede volverse si se recobra la aptitud; no se asciende entre tanto.

Veiga. G. Q. Pueden permutar estando en la misma categoría, no teniendo ninguno más de 58 años de edad no estando sujetos a expediente y no habiendo obtenido permuta en los últimos 5 años.

Cañizar. J. P. Interpreto de modo distinto la Real orden que cita, pero no veo inconveniente en que lo pida. De exámenes vea lo que hemos dicho en el periódico. De lo otro, creo darán instrucciones.

Castro. M. P. Las dos contestaciones anteriores responden a casos semejantes al de su señora. Creo que no está comprendida en la Real orden que cita.

El Bosque. M. M. El Ayuntamiento está obligado a facilitarle casa decente y capaz; si no lo hace reclame a la Inspección.

Cestona. C. R. Parece por lo acordado últimamente, que se resolverá antes el concurso de enero.

Torrox. C. M. Haremos lo posible, aunque no nos hacemos ilusiones sobre el caso.

Anquela del Ducado. F. F. Publicaríamos lo que nos manda, pero ¿no comprende que vendrían otros muchos pidiendo para sí con las mismas razones?

Muñas. J. H. Se publicará la reseña; no recordamos cuantos se presentaron, pero cuente cinco veces más que los escogidos; publicaremos el anuncio.

Madrid. A. A. Deben poseer el título correspondiente.

Cornago. M. R. Envío otro certificado; escribiré a Logroño; recuerdos.

San Lorenzo. L. S. Lo mejor es que se dirija al Sr. Caro.

Fuente la Sancha. F. F. P. Ese punto está algo obscuro; esperamos que pronto ha de aclararse.